

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 012
Agosto 01/08

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA PLANTA GLOBAL DE EMPLEOS DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y el literal 3° del artículo 28 del Acuerdo 005 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 010 del 29 de marzo de 2005, se adoptó el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos y la escala salarial de los empleados del orden nacional para los empleos administrativos de la Universidad del Quindío y en virtud del mismo se estableció el sistema de codificación contenido en los Decretos 2502 del 10 de Diciembre de 1998, 2487 de 1999 y 1753 de 2003 y los grados salariales del Decreto 4150 del 10 de diciembre de 2004.

Que con base en lo anterior y mediante Acuerdo 011 del 29 de marzo de 2005 se estableció la planta global de empleos de la Universidad del Quindío.

Que en la actualidad, la norma aplicable para el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos administrativos de la Universidad del Quindío que se encuentra vigente es el Decreto 2489 del 25 de junio de 2006 y para los grados salariales el Decreto 643 del 4 de marzo de 2008, por lo que se hace necesario hacer los ajustes ordenados en las citadas normas.

Que por otra parte, el Decreto Ley 770 de 2005 suprimió de los niveles jerárquicos el Ejecutivo, eliminando por consiguiente las denominaciones existentes; cambió los códigos de los niveles profesional, técnico y asistencial, por lo que se deben realizar las equivalencias pertinentes, sin que esto implique cambios en la escala salarial, redefinió las funciones del nivel profesional y ordenó a las entidades ajustar los empleos a la nueva nomenclatura y clasificación.

Que se hace necesario modificar la planta global de empleos de la Universidad del Quindío, establecida en el Acuerdo No. 011 del 29 de marzo de 2005, en todo lo relacionado con lo ordenado en el mencionado Decreto.

Que el Consejo Superior en la sesión realizada el día primero (01) de Agosto aprobó modificar la Planta Global de Empleos de la Universidad del Quindío.

Que en consideración a lo anterior,

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 012
Agosto 01/08

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: *Modificar la planta global de empleos para la Universidad del Quindío ordenada en el acuerdo No. 011 del 29 de marzo de 2005 en lo relacionado con el Decreto Ley 770 del 2005, y establecer la siguiente tabla de equivalencias para la nomenclatura y clasificación de empleos administrativos de la Institución en concordancia con el Decreto 2489 del 25 de junio de 2006, así:*

Denominación anterior	Código Actual	Grado Actual	Denominación Nueva	Código Nuevo	Grado Nuevo
NIVEL PROFESIONAL					
Médico (M.T.)	3085	19	Médico (M.T.)	2085	16
Odontólogo (M.T.)	3087	19	Odontólogo (M.T.)	2087	16
Profesional especializado	3010	17	Profesional especializado	2028	14
Profesional especializado	3010	16	Profesional especializado	2028	13
Profesional universitario	3020	14	Profesional universitario	2044	11
NIVEL TÉCNICO					
Técnico Administrativo	4065	18	Técnico Administrativo	3124	18
Técnico Administrativo	4065	16	Técnico Administrativo	3124	16
Técnico Administrativo	4065	14	Técnico Administrativo	3124	14
Técnico Operativo	4080	18	Técnico Operativo	3132	18
Técnico Operativo	4080	16	Técnico Operativo	3132	16
Técnico Operativo	4080	14	Técnico Operativo	3132	16
NIVEL ASISTENCIAL					
Secretario Ejecutivo	5040	24	Secretario Ejecutivo	4210	24

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 012
Agosto 01/08

Denominación anterior	Código Actual	Grado Actual	Denominación Nueva	Código Nuevo	Grado Nuevo
Secretaria Ejecutiva	5040	23	Secretario Ejecutivo	4210	23
Secretaria Ejecutiva	5040	22	Secretario Ejecutivo	4210	22
Auxiliar Administrativo	5120	21	Auxiliar Administrativo	4044	21
Auxiliar Administrativo	5120	18	Auxiliar Administrativo	4044	18
Auxiliar Administrativo	5120	15	Auxiliar Administrativo	4044	15
Auxiliar Administrativo	5140	14	Auxiliar Administrativo	4044	14
Auxiliar Administrativo	5140	11	Auxiliar Administrativo	4044	11
Auxiliar Administrativo	5140	9	Auxiliar Administrativo	4044	9
Secretario	5140	14	Secretario	4178	14
Supervisor	5105	20	Supervisor	4220	20
Celador	5320	13	Celador	4097	13
Celador	5320	9	Celador	4097	9
Operario calificado	5300	11	Operario calificado	4169	11

ARTÍCULO SEGUNDO: Suprimanse los siguientes empleos de la planta de personal de la Universidad del Quindío,

PLANTA GLOBAL			
N° cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
5	Jefe de División	2040	22
1	Director de Centro	2105	22
1	Jefe de División	2040	18
2	Director de Centro	2105	18

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 012
Agosto 01/08

PLANTA GLOBAL			
N° cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
3	Director de Centro	2105	14
9	Jefes de Sección	2075	14
5	Jefes de Sección	2075	11
3	Jefes de Sección	2075	9
3	Director de Centro Regional de Educación	2170	6
2	Director de Centro Regional de Educación	2170	3

ARTÍCULO TERCERO: Suprimanse los siguientes empleos de la planta de personal de la Universidad del Quindío:

PLANTA GLOBAL			
N° cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
1	Director de Centro Regional de Educación	2140	10
1	Jefes de Sección	2075	14

ARTÍCULO CUARTO: Créanse en la planta de personal de la Universidad del Quindío los siguientes empleos:

PLANTA GLOBAL			
N° cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
6	Profesional especializado	2028	18
3	Profesional especializado	2028	16
12	Profesional especializado	2028	14
5	Profesional especializado	2028	13

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO N° 012
Agosto 01/08

PLANTA GLOBAL			
N° cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
3	Profesional universitario	2044	11
3	Profesional universitario	2044	7
2	Profesional universitario	2044	3

PARÁGRAFO: Los cargos de Profesional universitario que tengan dentro de sus funciones manejo de dineros o bienes de la institución o administración de procesos académicos (Laboratorios y Cread), serán de libre nombramiento del señor Rector.

ARTÍCULO QUINTO. Los empleados públicos de la Universidad del Quindío a los cuales se les suprime el empleo en el artículo 2° del presente Acuerdo, serán incorporados directamente a los empleos equivalentes creados en el artículo 4° del mismo y continuarán ejerciendo las funciones a ellos asignadas y percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la planta de personal.

ARTÍCULO SEXTO. El Rector designará los coordinadores de procesos o dependencias del grupo de los funcionarios del nivel profesional existentes en la planta de empleos y en casos especiales podrá designar docentes de planta calificados para dichas labores.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Acuerdo 011 del 29 de marzo de 2005.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, el primer día del mes de agosto de 2008.

Original Firmado
AMED GARCÍA LOZANO
Gobernador (E)

Original Firmado
FRANCELINE BARRERO RENDÓN
Secretaria General

Revisó: LUZ AIDA AGUIRRE MARIN